



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

H A C E S A B E R:

Que, dentro del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía seguido por BANCOLOMBIA S.A. Nit: 890.903.938-8, contra ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA C.C.49.762.390, Radicado: 200014003003 2019 00714 00 se ha fijado el día doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de:

Un inmueble urbano, bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-86179 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y ubicado en la Calle 49 No. 29 – 44 y/o Manzana I Casa 12, Urbanización Don Carmelo III Etapa, de propiedad de la demandada ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA, identificada con C.C.49.762.390. Avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$156'240.000,00).

La licitación principiará a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C. G. del P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C. G. del P.), sobre los derechos del inmueble avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$156'240.000,00).

Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a GENNYS MABEL AISLANT VEGA, quien puede ser ubicada en la Carrera 12 N° 13 -51, de esta ciudad. Celular: 300 4957 788 – 321 5051 701.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PCSJC21-26, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Además de lo anterior, desde el módulo de remates del Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar, ubicada en el microsito del juzgado en la Página Web de la Rama Judicial podrá acceder al link de la diligencia o escribir en el navegador: Link de acceso a la diligencia: <https://call.lifefizecloud.com/15780105>

La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

Firmado Por:
Edwar Jair Valera Prieto
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd55ca73ce0032740d28a779877dad018f4bbdbab89f47ff498dd49f0e0a507**

Documento generado en 15/09/2022 03:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>